



D. Mariano
Cabrero y
Munoz.

D. Rafael de
Maran y de Heer
Menegildo Lom
nar protestan de
la division de
Distritos y Cole
gios electorales.

El arrendatario
de Comunios soli
sta se exima
de dichos derechos
a los fabricantes
de dulces y pastas
en esta Capital.



D. José Pérez
Martínez y otros soli
stan la composi
ción del régimen y
sobre el Reguero Benito, recordando
que pasó a las
aguas del cauce
de Benito, o que
se constituyó una

de que se dio cuenta, acordó el Ayuntamiento
darle de baja en el padrón de estos vecinos, por
trasladarse a la Ciudad de Barcelona, y que
de este acuerdo se libre la oportuna certificación.

Visto el recurso que suscriben D. Rafael
Almarau y D. Hermenegildo Lommeras como
electores protestando de la división en Distritos y
Colegios hecha por el Ayuntamiento, e interesan
do se tramite dicho recurso conforme a las
reglas 3^a y 4^a del art. 38 de la Ley Municipal,
acordó el Ayuntamiento para la Comisión
de Estadística a los efectos oportunos.

Entró el Sr. Salazar.

Se dio cuenta de una visita de D. Dionisio
García Gradiola, arrendatario de los derechos por
comunios de esta Capital y su radio en solic
itud de que se exima del pago de aquellos a
todo fabricante de dulces y pastas establecidos
en el casco de la población y sus barrios, previa
la correspondiente indemnización al recurrente,
acordó el Ayuntamiento que dicha visita a la
Comisión de Arbitrios para que informe cuan
to se le ocurre y parecer.

Entró el Sr. López Cabrerizo.

Se dio cuenta de otro escrito
que suscribe José Pérez Martínez y otros varios
interrogados como regantes en el heredamiento de
el Reguero Benito, recordando otro escrito que presentaron en
el pasado año 1877, reclamando de la construcción de
un riego en el cauce del Reguero para dar sali
da a las aguas, reproduciendo la solicitud y